



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 10 de Marzo del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 025-2017-D-FCA.

Visto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03.06.16, y N° 115-2016-CU de fecha 22.09.16, por los que se aprueba el Plan de Estudios 2016 de la FCA y al Art. 67° del Estatuto UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.2, inciso b) del Estatuto, las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los Órganos de Línea, entre los que se encuentra la Unidad de Posgrado;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 54 del Estatuto La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, según el Artículo 55 del Estatuto La Unidad de Posgrado tienen las siguientes funciones, numeral 55.1. Diseñar y actualizar los currículos de estudios de posgrado en concordancia con las necesidades de la región y del país. numeral 55.2. Formar y capacitar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de maestro o doctor, así como a los estudiantes de diplomado y posdoctorado. numeral 55.3. Coordinar los asuntos administrativos de posgrado con la Facultad y asuntos académicos con la Escuela de Posgrado. Numeral 55.4. Diseñar, organizar y ejecutar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia de posgrado. numeral 55.5. Generar temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y la Facultad, que puedan ser desarrolladas como tesis de maestría y doctorado; en coordinación con los institutos y unidades de investigación. numeral 55.6. Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas y de investigación velando por su calidad.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 59 del Estatuto La Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, conforme al visto para darle dinamismo a las funciones que cumplen los distintos Órganos de Línea, se requiere readecuar las actividades a desarrollarse en la Unidad de Posgrado, estimándose pertinente ratificar en dicha Dirección al Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, profesor ordinario categoría principal, a tiempo completo, en base a la experiencia académica y profesional así como a su notable desempeño en el cargo que se le designó mediante Resolución de Decano N° 018-2016-D-FCA-UNAC del 19/12/2016;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 en un plazo no mayor de diez (10) días;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a lo previsto en los artículos 189, numerales 189.2, 189.4 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70, de la Ley Universitaria N° 32220.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR al docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, **DR. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la **Universidad Nacional del Callao**, a partir del 10 de Marzo del 2017 al 09 de Marzo del 2018.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el Director de la Unidad de Posgrado, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, en un plazo no mayor de diez (10) días.

TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO